

PRES



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GOBERNACIÓN REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 051 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, .....2.1.FEB.2018.....

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto el informe Nº 188-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 180-2018-GR-PUNO/GRPPAT; y

### CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2018-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremos Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informes Nº 188-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

*En el marco de las Funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria ley Nº 27902;*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de Mayores Captaciones de Ingresos y Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2017 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NUEVE 00/100 (S/ 521,309.00) Soles, fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de Mayores Captaciones de Ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 485:





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 051 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 21 FEB 2018 .....

Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/ 278,650.00) Soles, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los anexos N° 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2017 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año fiscal 2018, hasta por la Suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS 00/100 (S/ 1'282,606.00) Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias –Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

**ARTICULO QUINTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO SEXTO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*Juan Luque Mamani*  
**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL